



ZAPALLAR



**DECRETO DE ALCALDIA N° 305 / 2021.**

ZAPALLAR, 03 FEB. 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

**CONSIDERANDO:**

1. El convenio suscrito con fecha 3 de febrero de 2021 entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Óptica Rocelli, para que a través del Bienestar Municipal, los funcionarios puedan acceder a una serie de beneficios en la adquisición de productos ópticos.
2. Lo dispuesto en el Artículo 9° de la ley N° 19.754, al establecer que “Las municipalidades podrán celebrar convenios con entidades públicas o privadas, con el propósito de mejorar el nivel de atención y el de las prestaciones que sus servicios de bienestar otorguen a sus afiliados”.
3. Las demás disposiciones contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

**1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONVENIO** en beneficio de los funcionarios municipales a través de Bienestar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y **OPTICA ROCELLI, RUT 76.622.570-5**, con fecha 3 de febrero de 2021, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
Alcalde

C: Contratos

**DISTRIBUCION:**

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 2.- BIENESTAR
- 3.- RECURSOS HUMANOS
- 4.- ARCHIVO/ SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTR / JUR / RRHH



## **CONVENIO OPTICA ROCCELLI**

En Santiago con Fecha 03 de febrero del año 2021, entre Óptica Roccelli Rut N° 76.622.570-5, ubicada en Irarrázaval 2401 oficina N° 409, comuna de Ñuñoa Representada por Claudia Cerda Navarro Rut N° y por la otra parte por Ilustre Municipalidad de Zapallar, de Zapallar, R.U.T N° 69.050.400-6, Ubicada en German Riesco N° 399, Representada legalmente por Don Gustavo Alessandri Bascuñán Rut N°

se establece el siguiente convenio para todos los funcionarios de la Municipalidad para el año en curso 2021.

**Primero:** Óptica Roccelli se compromete a entregar un servicio Oftalmológico - Óptico integral, con la realización de operativos visuales en terreno cuando la empresa lo requiera y del despacho de lentes ópticos, mono focales, bifocales y multifocales a todos los funcionarios de la institución como a sus cargas familiares.

**Segundo:** El Servicio oftalmológico consiste en la realización de un screening visual (3 minutos) , si al paciente se le detecta algún vicio refractivo pasa a la consulta con el T.M. con mención en Oftalmología quien realizará un examen de agudeza visual y una oftalmoscopia, (10 minutos).

**Tercero:** El trabajador tiene toda la libertad de despachar su receta en el lugar que estime conveniente, no es obligación despachar la receta en Óptica Roccelli.

**Cuarto:** El pago del lente se realizará por descuento por planilla en 4 meses. Una vez cancelado la primera cuota se entregara boletas y recetas timbradas, para posterior reembolso en isa pres y/o seguros complementarios.

**Quinto:** En caso de que alguna funcionaria se encuentre con licencias médicas.

Y en caso de finiquitos poner en contacto a la óptica para su planificación de pago directo con el funcionario.

**Sexto:** En relación a la entrega de los lentes, el plazo es de 10 a 15 días hábiles, los lentes se entregan en la misma institución y en forma personal, si por algún motivo alguna persona no se encuentre al momento de la entrega, la institución debe destinar a algún funcionario para recepcionar esos lentes.

El día de la entrega será avisado con anticipación para que la institución dé a conocer fecha, horario y lugar de entrega de los lentes ópticos.

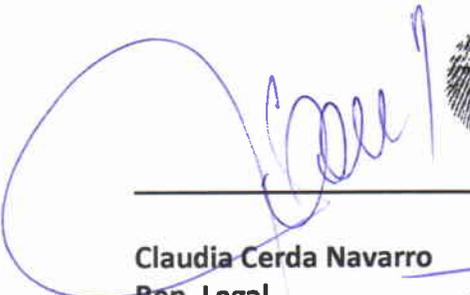
**Séptimo:** La garantía de los lentes es por 6 meses. En caso de presentarse un problema con algún lente, se debe tomar contacto con la Óptica, y ésta evaluará si retira el lente o se manda por pagar por Chilexpress. También tiene garantía la receta y prescripción médica.

Se debe dejar en claro que este procedimiento aplica para garantías por fallas de fábrica no por mal uso del paciente.

Cualquier desperfecto y/o disconformidad es total y absoluta responsabilidad de Optica Roccelli.

**Octavo: PERSONERÍA:** La personería de doña Claudia Cerda Navarro para representar a Ópticas ROCCELLI, consta en escritura pública de fecha 02 de Agosto de 2006 otorgada en la **Notaría Juan Eugenio del Real Armas, San Miguel la Cisternas**

**PERSONERÍA:** La personería de Don Gustavo Alessandri Bascuñán para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta en sentencia de proclamación 2486-2016, de fecha 05 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

  
\_\_\_\_\_  
Claudia Cerda Navarro  
Rep. Legal  
Óptica Roccelli.



\_\_\_\_\_  
Gustavo Alessandri Bascuñán  
Alcalde de la Ilustre Municipalidad  
De Zapallar.

**ÓPTICA ROCCELLI**  
Av. Irrazaval 2401, Of. 409  
Ñuñoa

76.622.570-5  
CERDA Y CÍA. LTDA.